

REFLEXIONES SOBRE LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DEL TRABAJO

AMÉRICO PLÁ RODRÍGUEZ (*) (**)

Al comienzo de este año recibí una honrosa noticia que me causó una gran alegría: que la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social había resuelto publicar un libro-homenaje a mi persona con motivo de haber publicado un libro sobre los principios del Derecho del trabajo.

Se creó un comité coordinador integrado por tres prestigiosos autores del Perú: Carlos Blancas Bustamante, autor de la iniciativa, Fernando García Granara, vicepresidente de la referida Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y Guillermo Boza Pró, Director de publicaciones de esta sociedad.

(*) Profesor emérito de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República (Uruguay).

(**) Nota publicada en la primera edición de la presente obra (2004). Lamentablemente, el maestro Américo Plá Rodríguez falleció el 22 de julio de 2008, sin embargo, sus reflexiones que inspiraron a los autores del presente libro quedaran perennes como prueba de reconocimiento y respeto por su gran aporte a la comunidad jurídico-laboral.

Pocas semanas después me pidieron que escribiera un capítulo para encabezar el volumen. Una colaboración mía de carácter general referida a la vigencia de los principios del Derecho del trabajo a la luz de los cambios y desafíos de los últimos tiempos.

En esos mismos días llegó a mis manos un libro sobre el mismo tema escrito en España.

Había dos coincidencias formales pero muy significativas: ambos libros se llamaban exactamente iguales: Los principios del Derecho del trabajo, y ambos tenían prácticamente el mismo tamaño, uno de 416 páginas y el otro de 422.

Pero dos diferencias muy notorias en cuanto a su contenido: uno tiene un solo autor y el otro tiene trece capítulos escritos por autores diferentes pero todos españoles.

El libro mío se divide en dos partes:

La primera parte llamada Nociones Generales.

La segunda parte consta de de siete capítulos en los que expondremos los principios que aceptamos.

Principio protector que comprende tres reglas: a) regla *in dubio pro operario*; b) regla de la norma más favorable; y c) regla de la condición más beneficiosa.

Principio de la irrenunciabilidad comprensiva de la noción, fundamentos, problemas, situaciones similares a la renuncia.

Principio de continuidad que comprende diversos desarrollos: 1) preferencia por lo contratos de duración indefinida; 2) amplitud para la admisión de las transformaciones del contrato; 3) facilidad para la mantención del contrato pese a los incumplimientos y nulidades; 4) resistencia a admitir la rescisión del contrato por la sola voluntad personal; 5) interpretación de las interrupciones de los contratos como simple suspensiones; y 6) prolongación del contrato en casos de sustitución del empleador.

- Principio de primacía de la realidad.
- Principio de razonabilidad.
- Principio de buena fe.
- Otros principios.

El libro español se divide en los 13 capítulos siguientes:

- 1) Principio de favor en el Derecho del trabajo por el profesor Manuel Carlos Palomeque López.
- 2) Principios y reglas en el Derecho del trabajo. Planteamiento teórico y algunos ejemplos por el profesor Martín Valverde.
- 3) El principio pro operario por el magistrado Aurelio Desdentado Bonete.
- 4) El principio de la indisponibilidad de los derechos laborales y el nuevo papel de la autonomía contractual por el profesor Miguel Rodríguez Piñeiro.
- 5) Los principios de la imperatividad legal, de norma mínima y de la norma más favorable por el profesor Tomás Sala Franco.
- 6) La aplicación práctica de los principios de imperatividad legal, de norma mínima y de norma más favorable por el magistrado Francisco Sánchez Pego.
- 7) El principio de condición más beneficiosa por el profesor Antonio Ojeda Avilés.
- 8) La aplicación práctica del principio de condición más beneficiosa por el magistrado César Tolosa Tribiño.
- 9) El marco teórico del principio de igualdad por el profesor Jesús Rafael Mercader Uguina.
- 10) La aplicación práctica del principio de igualdad. Algunos pronunciamientos recientes por el profesor Ignacio García Perrote Escartín.
- 11) El principio de estabilidad en el empleo por la profesora Lourdes López Cumbre.

- 12) La trascendencia constitucional de los principios de ordenación de las fuentes jurídico-laborales por la profesora María Emilia Casas Baamonde, presidente del Tribunal Constitucional.
- 13) El principio de adecuación social y los conceptos jurídicos indeterminados en el Derecho del trabajo por el profesor Luis Enrique de la Villa.

Este conjunto de estudios fue dirigido por Luis Enrique de la Villa Gil y Lourdes López Cumbre, y fue editado por el Centro de Estudios Financieros.

Cabe señalar que solo uno de los trabajos españoles –el de Aurelio Desdentado Bonete– revela conocer el libro nuestro, pues es el único que lo menciona pese a su amplia difusión de la versión castellana y portuguesa.

Nos permitimos transcribir el párrafo final de nuestro libro: “Este libro no debe tener conclusiones, Es un libro inconcluso: mejor dicho, abierto en el más amplio sentido.

Se ha limitado a exponer aquellos principios que se han considerado fundamentales. Pero ellos no están encuadrados en ese marco cerrado y congelado. No se puede descartar la posibilidad de incorporar otros como resultado del propio dinamismo de la vida laboral o como fruto de las observaciones, críticas o sugerencias de quienes profundicen su estudio o discrepen con sus afirmaciones o desarrollos.

Cada principio no representa un repertorio acabado de soluciones, ni siquiera un elenco determinado de directivas. Son orientaciones fermentales de una gran riqueza potencial por el variadísimo número de aplicaciones posibles.

Por eso, pretende ser un libro incitativo, cuyo mérito principal sea “que su fecundidad aspira a ser semilla, no fruto”.